

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
DE EL SALVADOR  
DECANATO DE ESTUDIANTES  
UNIDAD DE BECAS**

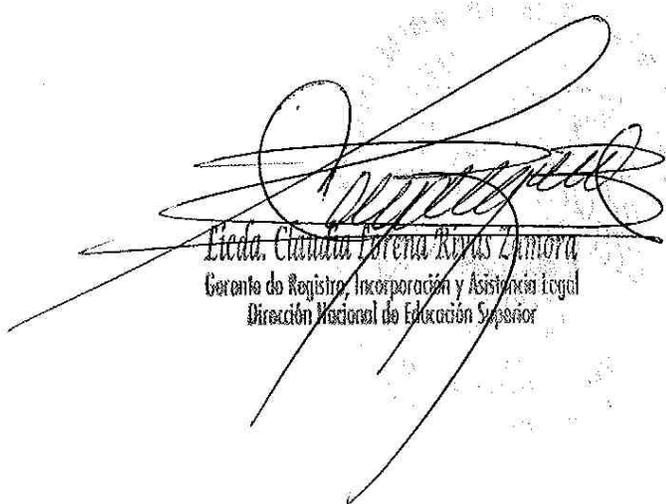


**REGLAMENTO DE BECAS  
2014**

**San Salvador, El Salvador, Centroamérica**

QUEDA REGISTRADO BAJO EL No. 59  
DEL FOLIO 48 DEL TOMO 1  
DEL LIBRO DE REGISTRO DE REGLAMENTOS  
INTERNOS, SEGUN ART. 43 DE LA LEY DE  
EDUCACION SUPERIOR.

SAN SALVADOR, 26 DE 02 DEL 2015



Ciudad. Claudia Lorena Rivas Zamora  
Gerente de Registro, Incorporación y Asistencia Legal  
Dirección Nacional de Educación Superior



# REGLAMENTO DE BECAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE EL SALVADOR



## CAPITULO I

**Art.1-** El presente reglamento tiene por objeto regular las condiciones y el procedimiento necesario para el otorgamiento de becas parciales de estudio en carreras servidas por la Universidad Tecnológica de El Salvador.

## CAPITULO II REGULACION DE BECAS

**Art.2-** La Universidad podrá conceder becas parciales en una proporción de becario por cada profesor a tiempo completo con referencia al número de profesores a tiempo completo que laboraron en el ciclo inmediato anterior.

Este tipo de becas serán otorgadas a efecto de estimular el rendimiento académico y para favorecer a estudiantes carentes de recursos económicos.

En casos especiales podrán ser destinadas para incentivar las actividades culturales y deportivas.

**Art.3-** Cualquier clase de beca, solo podrá ser aprobada por el Rector de la Universidad, previo el análisis y justificación, del Decano de Estudiantes.

**Art.4-** Para facilitar el otorgamiento de becas, especialmente en carreras que representen un aporte inmediato y urgente para el país, se creara un fondo de becas con aportes y donativos de instituciones nacionales y/o extranjeras.

Así mismo podrán crearse Becas Especiales, las cuales llevaran el nombre del patrocinador, cuando este destine fondos para ese efecto.

**Art.5-** En el caso anterior, lo patrocinadores podrán establecer requerimientos especiales y aun proponer nombres de candidatos a becas. Si no lo hicieren se aplicaran las reglas generales.

**Art.6-** Se consideran candidatos a la obtención de beca.

- a) Estudiantes, instructores y personal administrativo de la Universidad.
- b) Personas propuestas por organismos e instituciones con los cuales existe convenio en el cual se considere dicha posibilidad.

### CAPITULO III REQUISITOS PARA BECARIOS



**Art.7-** Para que un estudiante pueda ser considerado como candidato para que se le conceda una beca, deberá llenar los siguientes requisitos:

- a) Estar inscrito como estudiante de la Universidad.
- b) Tener un promedio general de notas no menor de siete punto cero (7.5).
- c) Haber aprobado las materias inscritas en el ciclo anterior, las que no podrán ser menos de cuatro.
- d) Comprobar la necesidad de la beca.
- e) Demostrar que se esta identificando con la filosofía de la Universidad.
- f) Comprometerse a colaborar en las actividades que la Universidad le asigne, o se le convoque.

**Art.8-** El estudiante que sea candidato a beca, deberá presentar la respectiva solicitud, comprobando los requerimientos del artículo anterior, acompañada de los documentos que sean necesarios tales como constancia de notas, carta de recomendación de autoridades, carta de compromiso y otros de acuerdo a las políticas vigentes que se le soliciten. La solicitud será dirigida a la unidad de becas.

**Art.9-** El periodo establecido para presentar la solicitud de beca, será el de dos semanas previas al inicio del ciclo correspondiente.

**Art.10-** El personal e instructores de las diferentes Facultades, además de los requerimientos del artículo octavo, deberán

presentar un horario de clases el cual no deberá interferir con sus compromisos académicos.



**Art.11-** Toda solicitud de beca será analizada y autorizada **POR EL RECTOR Y DECANO DE ESTUDIANTES.**

La beca que se otorgue será válida el ciclo para el que fue aprobada, sin perjuicio de irse renovando si las condiciones que motivaron su concesión se mantienen.

**Art.12-** El estudiante becario deberá cursar como mínimo cuatro asignaturas por ciclo académico, excepto en los casos previamente aprobados por el Rector y de el Decano de estudiantes de la Universidad

**Art.13-** Se entenderá como beca parcial, cuando la Universidad le financie al becario el cincuenta por ciento 50% o menos del valor de la colegiatura mensual, durante el ciclo.

#### **CAPITULO IV CAUSAS DE SUSPENSIÓN DE BECAS**

**Art.14-** Se suspenderá el beneficio de beca por las siguientes causas:

- a) Si el estudiante bajare su promedio general de notas a menos de siete punto cero (7.5).
- b) Cuando el becario reprobare una materia en el ciclo durante el cual ostente dicha calidad.
- c) Si se comprobare falsedad en la información proporcionada en la solicitud de beca.
- d) Cuando el becario cometiere faltas disciplinarias contempladas en el reglamento respectivo.
- e) Si el becario se negare a cumplir con las funciones y actividades que se le encomendaren.
- f) En el caso de empleados e instructores, además de las causas anteriormente citadas, se considerara el

incumplimiento de las labores que deberían realizar por razón de su cargo.

## CAPITULO V DISPOSICIONES FINALES



**Art.15-** El presente reglamento se acompañara de un normativo que contemple situaciones en particular.

**Art.16-** Los aspectos del procedimiento o casos no previstos en el presente reglamento, serán determinados por la Rectoría. Los aspectos de fondo serán sometidos por el mismo a la aprobación del Director Ejecutivo.

**Art.17-** El presente reglamento entrara en vigor ocho días después de haber sido aprobado por el Directorio Ejecutivo de la Universidad Tecnológica de El Salvador.

**Art.18-** Derógase el Reglamento de Becas, registrado el 13 de noviembre de 2000, bajo el número 10 del folio 45 del Tomo I del Libro de Registro de Reglamentos Internos del MINED. Regístrese el presente con sus reformas, aprobado según acta número DOSCIENTOS VEINTIUNO punto NÚMERO CINCO del día 25 de FEBRERO de 2010, de sesión de Directorio Ejecutivo de la Universidad Tecnológica de El Salvador.

SG/ldeb-2014